



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	IRIS CF – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADAS	PROTEFINO S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN" J.M.L. INVERSIONES S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN"
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00392 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA.

De conformidad con la petición que antecede, mediante la cual el apoderado judicial de la parte actora, solicita el retiro de la demanda, en virtud a que no se ha surtido ninguna actuación, se accede a lo solicitado, sin necesidad de ordenar la devolución de documentos, puesto que, por estar laborando en virtualidad, la demanda y sus anexos se presentaron en forma digital, estando los documentos originales en poder de la parte ejecutante.

Por ello y de conformidad con el artículo 92 del CGP, se accede al retiro de la demanda en los términos solicitados.¹

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

¹ El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes. El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 162

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 28 de noviembre de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dfb5f5e5abb7c17c34566fa72f48e2034bfd560e09dfc712c8ccbaa25086ddb**

Documento generado en 27/11/2023 11:26:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>